

**ACTA CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES  
Y/O ANEXOS CONVOCATORIA PÚBLICA No. 1 DE 2020**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS HOSPITALARIAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ INCLUYENDO ALISTAMIENTO, PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS; ASEO Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS HOSPITALARIAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD; Y DEL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ

**MEDIOS DE RECEPCIÓN OBSERVACIONES:** Correo electrónico

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas al Pliego de Condiciones y/o Anexos por los interesados de la Convocatoria Pública No. 01 de 2020 y una vez realizada la Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones y Cierre de Presentación de Observaciones de acuerdo al cronograma establecido, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, se permite dar respuestas a las mismas:

**OBSERVANTE:**  
**INCI HUILA S.A.S. E.S.P**

**OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD:**

(...)

1. Teniendo en cuenta que el numeral 2.4 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante), exige El proponente deberá acreditar como mínimo experiencia mayor a tres (3) años en instituciones prestadoras de servicios de salud de 111 Nivel o Alta complejidad del país públicas o privadas (de más de 80 camas habilitadas), en la prestación del servicio de: Aseo y Desinfección de áreas hospitalarias (asistenciales y administrativas); aseo y desinfección en las áreas de preparación de alimentos, además de la preparación, alistamiento, distribución de alimentos y cafetería en las áreas asistenciales y administrativas de instituciones hospitalarias; se debe acreditar la experiencia exigida anteriormente mediante mínimo 3 contratos ejecutados dentro de los últimos cinco años (desde el año 2015), contratos cuyo valor acumulado deben tener un monto igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria.

me permito solicitar que en aras de dar aplicación al derecho a la igualdad y permitir la libre concurrencia de oferentes se amplíe dicha exigencia permitiendo la presentación de certificaciones de experiencia de contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de aseo hospitalario en cualquier tipo de entidad, y considerando que los protocolos de limpieza son los mismos y que el servicio se presta de igual forma en una ESE, HOSPITAL, CLÍNICA, DISPENSARIO, de igual forma que los montos de acreditación de experiencia sean igual o superiores al 20% del P.O, Dicho monto podrá demostrarse hasta con cinco (5) certificaciones de experiencia, expedida por Entidades contratante diferentes cuya fecha de ejecución se encuentre dentro de los últimos Diez (10) años fiscales permitiendo así la participación de proponentes que también cuentan con la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración lo que dará mayor garantía a la selección objetiva.

(...)



**R/TA HOSPITAL:**

1. Frente a la observación presentada por la empresa INCI HUILA S.A.S. E.S.P., en cuanto a la solicitud de ampliar en el requisito de la experiencia a contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de aseo hospitalario en cualquier tipo de entidad, informamos que la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** busca garantizar que el proponente a seleccionar, tenga la idoneidad, experiencia y pertinencia suficiente para el desarrollo del objeto que se pretende adjudicar en ésta Convocatoria, coherente con con el Nivel III de complejidad de atención que presta, su número de camas habilitadas, unidades de cuidado intensivo y servicios de hasta IV Nivel de complejidad y que de acuerdo con el ordenamiento legal vigente requiere unos procedimientos rigurosos específicos, incluso bajo guías normativas y adicionalmente consistente con el reconocimiento de Acreditación en salud de la institución; por tanto la experiencia que se solicita esta completamente acorde con la necesidad específica del servicio, reiterando que se requiere además la preparación, alistamiento, y distribución de alimentos a pacientes dentro de sus obligaciones, como parte fundamental del cuidado del paciente.

De otro lado, en cuanto a su observación de que los montos sean iguales ó superiores al 20% del presupuesto oficial, hasta con cinco (5) certificaciones de experiencia dentro de los últimos 10 años fiscales, en primera instancia cabe resaltar que para la institución es de vital importancia contratar empresas con respaldo técnico y financiero a fin de blindar la institución de éste tipo de riesgos y es por ello que se solicitan los montos correspondientes al presupuesto oficial. Así mismo, la institución exige acreditar experiencia con mínimo tres (3) contratos (no hay límite de certificaciones), precisamente para dar mayor oportunidad y pluralidad en las ofertas. Finalmente y alineado con lo anterior, la institución solicita certificaciones de experiencia dentro de los últimos cinco (5) años, precisamente por la dinámica en cambios a través de tiempo en cuanto a requerimientos normativos y de calidad, por tanto la experiencia que se solicita esta completamente acorde con la necesidad específica de nuestros servicios y adicionalmente dentro de las exigencias como Institución Certificada desde al Año 2018 en Acreditación en Salud por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC, que hace más exigentes nuestros procedimientos en todos los ámbitos.

Por todo lo anteriormente descrito y como conclusión no es viable aceptar la petición de la empresa INCI HUILA S.A.S. E.S.P., reiterando dentro del proceso de la Convocatoria 01 de 2020, el principio de la transparencia y reconocimiento de la Institución a través de los años en sus procesos de contratación.

**OBSERVANTE:**

**MERCI ROSERO ORTEGA**

CEO – Representante Legal

(OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA)

**OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 1**

Solicito muy respetuosamente

1. Se me envíe pliego de condiciones en version editable.



**R/TA HOSPITAL:**

Respecto a su solicitud, nos permitimos informarle que no es posible remitir el documento referente al Pliego de Condiciones editable correspondiente a la Convocatoria Pública No. 1 de 2020; Lo anterior sustentado en propender por la protección y seguridad en la información suministrada, así como la estructura documental e imagen institucional, por lo cual la información se suministra a través de formato PDF.

**OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 2**

2. Se me aclare a que hace referencia la carta de intencionalidad. señalada en el pliego

**R/TA HOSPITAL:**

Este documento está diseñado de manera general para cualquier empresa que desarrolle las actividades mencionadas en el objeto de la convocatoria y se presume de esta manera el uso de sustancias peligrosas como químicos para realizar actividades de limpieza y desinfección, por lo cual se debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria, así las cosas se establece como requisito y para el manejo responsable de los residuos generados se debe contar con la carta de intencionalidad de contratar en caso de ser adjudicada la licitación con el oferente, la cual debe ser expedida por una empresa legalmente constituida y cuya actividad comercial este relacionada con el transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, debidamente autorizada por la autoridad ambiental territorial.

La presenta Acta de Consolidado de respuestas a observaciones al Pliego de Condiciones y/o anexos de la Convocatoria Pública No. 01 de 2020, se emite el 21 de Enero de 2020, como medio de información a los interesados en participar de la Convocatoria Pública en mención.

  
**FREDY RAMIREZ CASASBUENAS**  
Subdirector de Bienes, Compras y Suministros

Proyectó: Maria Esperanza Lavado



